

no oimiento Con asistencia de muchos de toda Intelligencia que han  
manifestado, el mejor expediente que se ha de tomar en las aguas, aun  
que sean en Contrad. algunos dificultades por lo que cada uno de los  
Intermedios en otros Casos pretende apropiarse a mayor Combeniencia  
Sobre que aparecido no omento Resolucion a su ganancia de la  
Ciu. Com. Lanare. Y la Ciu. hauiendolo entendido Acordo que  
dho Sr. D. Ant. de Viera haga executar sobre lo que ayo que esto lo  
que lleua entendido =

Procedimientos del ad  
ministrador de Puertos  
Secos Sobre Hatas en  
bino =

Entre el Sr. D. Eugenio de Negro. Ac. =  
El Sr. D. Luis Salas y San donal Ac. y proci. general. dho que estan  
de prohibida por Ley el Reino de Castilla y sus Reynos y dha Ciu.  
La entrada y Venta de ella y vino, de la Valencia, esta tratando y In  
roduciendo el referido genero, en esta dha Ciu. subuecta, Campo,  
Dr. Miguel Salinas yuche Cau. el auiso de Montesa y administras  
don de la aduana de Diezmos y puertos secos y para mayor aumento  
de su Intereses dando tambien permisos a otros para dha Introduc  
cion Con la mano y autoridad de tal administrador, en Contrad.  
de dha Ley y Ordenanzas, y en grave perjuicio de los Ver. Colecheros  
y de la Real haz. Para cuyo remedio Lo pone en noticia de  
esta Ciu. = Y hauiendolo entendido y Conferido en este Varon  
Para evitar semejantes procedimientos y que se observen las Leyes  
y Ordenanzas que traxan de dha prohibicion, Acordo que  
dho Sr. D. Luis Salas Acuda a Justicia en nombre de esta Ciu.  
a la Subdificacion de lo que viene propuesto y a pedir lo demas que  
Comenga a dha fin y al Mayor seruido de su Mage. has  
cien de en Nacion de ello las diligencias Judiciales y extra ju  
diciales que se necesitaren para lo qual en Caso necesario se le  
da nuevo poder y facultad =

Sobre la fabrica de  
Colonias

Entre el Sr. D. Juan de Bellanoda Ac. =  
Al memorial de las Listoneras y tejedoras de esta Ciu. en que  
Con motivo de lo venuelo y Publicado sobre la fabrica de listoneras  
Representan los Incombenientes y Imposibilidad que para ello ay  
Suplicando se les permita Vender publicamente asta que se estan  
ya la que tienen fabricada, Y para esto de a delante, el parecer  
en los pines Compondientes a la Calidad de las Sedas de a quatro y  
Qua bien golpeada y apida, por que asi saldra de muy buena Calidad  
La Ciudad hauiendolo oido Acordo se queda de lo venuelo en este  
Varon, asi con dhas Listoneras y tejedoras, Como con las demas que  
son y tiendas donde se vendiera dha Listoneras que se sea de la  
Calidad y fabricada prevenida en otros Caudales y Ordenanzas  
de la Real de la Junta de Comercio =

Preque de gran perjuicio  
en la Ceguera de la Ciu. de  
Cien

Entre el Sr. D. Juan de Bellanoda Ac. =  
Al memorial de Dionisio Herrera heredado y proci. de la casa  
de la Ceguera de la Ciu. de Cien y de la Ceguera de esta Ciudad en que dice

